





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 19 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/046/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL MUERTO EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 18 de noviembre del 2021, a la que se le fue asignado el número de dictamen 0339-2021, donde solicita valoración de árbol en vía pública ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón,

hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 18 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 18 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

FLC	BOLICITANTE: FEGHA: DIRECCIÓN			FOLIO: 13-noviembre-2021 MORA: Eliminado el domisilio					UBICACIÓN 13.05 Via Publica 15.05 DICTAMEN NO. 339					
No	NOMBRE COLDUNI CHENTIFICO	DOWCHO	UBICACIÓN	ALTURAM	OAPEN	DAMETRO DE.	KSTRUCTURA	сокосом селем,	EXPECTATIVA DE VIOA (ANOS)	PHE STRUCK DE OTHOS ARBONES 100m	OTROS VALORER	MITTERENCIAS	TRATABLEHTO	OUSLITYACIONES Y RECOMENDACIONES
**	WCARANDAGE STATE	oiliaimob la obscimila	Berezala	Constitution of the consti	A. A	**	mayeass	Aparto	Mayero	Derivade 8	Negen	425025	Darrico	Arbol muerto en pre

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ajecución de la planta mencionado.

El presente dictamen se émite de acuerdo con milleal saber y entender

ELASORO

FILIBERTO BARRUETA VILLA
Poda y derribo adiacrito a la alcaldia Álvaro obragón
de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Diabrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

revisó

Biol. Doroteo Santos Zafra ...
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-201-RNAT-2015
No. De Acreditación 23

Aut

Canado sin Esq. Calle 10, Col. Tolhica, C.P. 01150, CDMX;55 5276 6700 otiona.alcaldis@app.cdmx.gob.mx

4





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



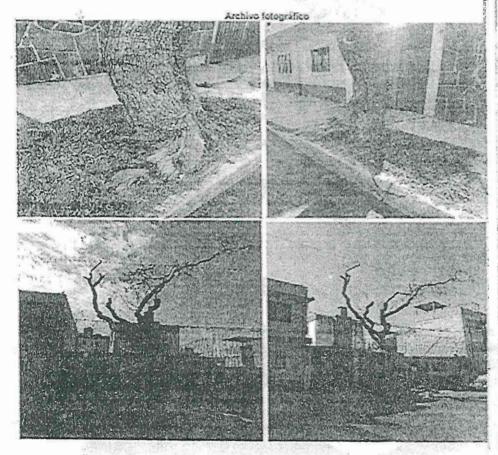




SOLICITANTE: FOLIO: UBICACIÓN

FECHA: 15/10/s/mcre-2021 FORA: 13/05 VIA PUBICA:
DIRECCIÓN Eliminado el domicilio DICTAMEN NO. 332

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



Carrano s/o Esq. Calve 10, Co. Torreca, C.P. 01150, COMMISS 5276 6700 officina alcolida @aso somo got mx

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosaefolia; que se yergue Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecular quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosaefolia; que se yergue

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DIAZ LOPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE